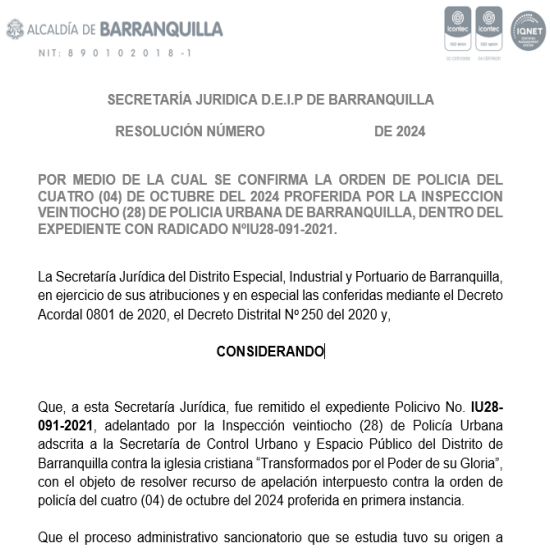
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Numero de contrato:	**CD-45-2024-1089**		
Nombres y apellidos del contratista:	JUAN ESTEBAN AGUDELO CASTILLA		
Fecha de inicio contrato:	28/02/2024	Fecha de finalización contrato:	27/12/2024
Valor total del contrato	40.000.000	Valor a cobrar en este mes	4.000.000
Periodo del informe:	ULTIMO INFORME	Informe número:	10
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		

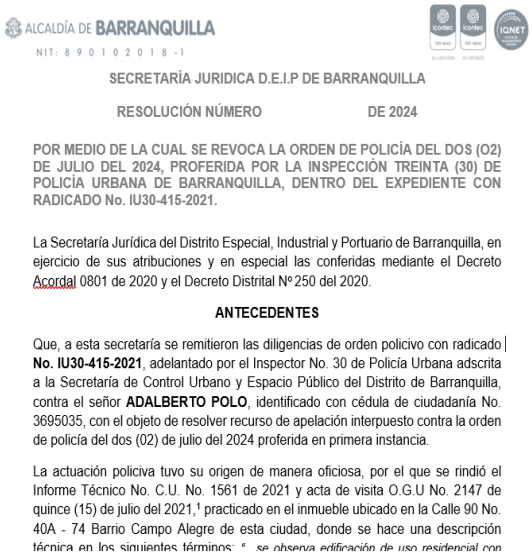
Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, me permito rendir informe de actividades desarrolladas en los siguientes términos: **1.** Se proyectó Resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL 2024 PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NºIU28-091-2021."** en la cual se decidió confirmar la decisión adoptada por el inspector No. 28 de Policía Urbana de Barranquilla en primera instancia. **ADJUNTO SOPORTE:**

• Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1 SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P DE BARRANQUILLA RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL 2024 PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NºIU28-091-2021. La Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas mediante el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital Nº 250 del 2020 y, CONSIDERANDO Que, a esta Secretaría Jurídica, fue remitido el expediente Policivo No. **IU28-091-2021**, adelantado por la Inspección veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla contra la iglesia cristiana "Transformados por el Poder de su Gloria", con el objeto de resolver recurso de apelación interpuesto contra la orden de policía del cuatro (04) de octubre del 2024 proferida en primera instancia. Que el proceso administrativo sancionatorio que se estudia tuvo su origen a **2.** Se proyecto la Resolución **"POR MEDIO DE LA SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICIA DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2024 PROFERIDA POR LA INSPECCION TREINTA (30) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NºIU30-395-2021."** en la cual se procedió a declarar desierto el recurso interpuesto por las razones expuestas en el acto administrativo. **ADJUNTO SOPORTE:**  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1 SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P DE BARRANQUILLA RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024 POR MEDIO DE LA SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICIA DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2024 PROFERIDA POR LA INSPECCION TREINTA (30) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NºIU30-395-2021. La Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas mediante el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital Nº 250 del 2020 y, CONSIDERANDO Que, a esta Secretaría Jurídica, fue remitido el expediente Policivo No. **IU30-395-2021**, adelantado por la Inspección treinta (30) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla contra la señora **ROSA AMELIA TILANO**, con el objeto de resolver recurso de apelación interpuesto contra la orden de policía del veinticinco (25) de noviembre del 2024 proferida en primera instancia. Que el proceso administrativo sancionatorio tuvo su origen a través queja presentada ante la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, por lo cual **3.** Se proyecto la Resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA ORDEN DE POLICÍA DEL DOS (O2) DE JULIO DEL 2024, PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN TREINTA (30) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO No. IU30-415-2021."** en la cual se decidió revocar lo decidido en

primera instancia por parte de la inspección No. 30 de Policía Urbana de Barranquilla.

ADJUNTO SOPORTE:



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA ORDEN DE POLICÍA DEL DOS (O2) DE JULIO DEL 2024, PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN TREINTA (30) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO No. IU30-415-2021.

La Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas mediante el Decreto Acordal 0801 de 2020 y el Decreto Distrital Nº 250 del 2020.

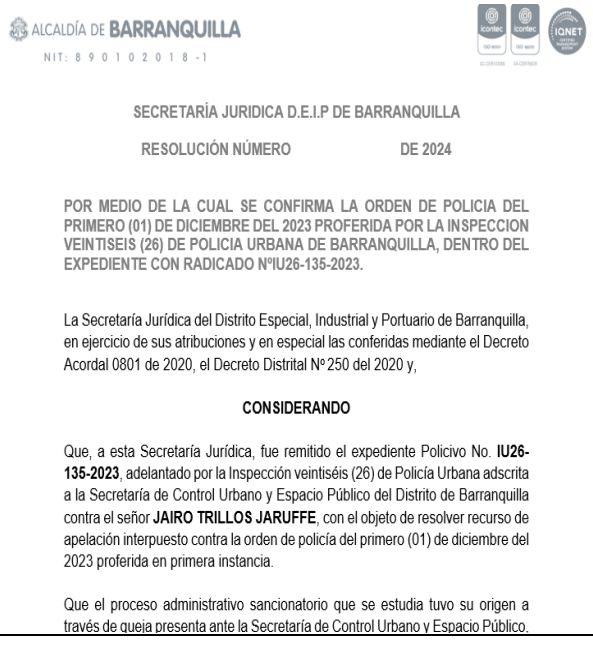
ANTECEDENTES

Que, a esta secretaría se remitieron las diligencias de orden policivo con radicado **No. IU30-415-2021**, adelantado por el Inspector No. 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, contra el señor **ADALBERTO POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3695035, con el objeto de resolver recurso de apelación interpuesto contra la orden de policía del dos (02) de julio del 2024 proferida en primera instancia.

La actuación policiva tuvo su origen de manera oficiosa, por el que se rindió el Informe Técnico No. C.U. No. 1561 de 2021 y acta de visita O.G.U No. 2147 de quince (15) de julio del 2021,[1] practicado en el inmueble ubicado en la Calle 90 No. 40A - 74 Barrio Campo Alegre de esta ciudad, donde se hace una descripción técnica en los siguientes términos: *"... se observa edificación de uso residencial con*

4. Se proyecto la Resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL 2023 PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NºIU26-135-2023."** en la cual se decidió confirmar lo decidido en primera instancia por parte de la inspección No. 26 de Policía Urbana de Barranquilla.

ADJUNTO SOPORTE:



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL 2023 PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NºIU26-135-2023.

La Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas mediante el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital Nº 250 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, a esta Secretaría Jurídica, fue remitido el expediente Policivo No. **IU26-135-2023**, adelantado por la Inspección veintiséis (26) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla contra el señor **JAIRO TRILLOS JARUFFE**, con el objeto de resolver recurso de apelación interpuesto contra la orden de policía del primero (01) de diciembre del 2023 proferida en primera instancia.

Que el proceso administrativo sancionatorio que se estudia tuvo su origen a través de queja presenta ante la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes plataformas: SIGOB y LUPA JURIDICA.

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN AGUDELO CASTILLA
C.C. **1.140.885.782**